



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, 08 FEB. 2024

**VISTO:** el Programa de Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), gestionado por el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en el Marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados; -----

**RESULTANDO:** I) que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Nacional de Cuidados, viene ejecutando el Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), por el cual se abona una prestación a niños y niñas de 45 días a 3 años de edad, (con prioridad hasta 2), derivados de los Programas del Ministerio de Desarrollo Social o del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay, que residan en territorios con ausencia o déficit de oferta pública en cuidados y educación infantil o que la vida ocupacional de los adultos referentes presenten situaciones de incompatibilidad de tiempo con los horarios de los servicios públicos;-----

II) que el 14 de junio de 2017, se publicó el llamado a registro de Instituciones interesadas en prestar servicios de cuidados infantiles a través de Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), el cual permanece abierto; -----

III) que en el año 2017 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 0759/017, de fecha 08 de

junio de 2017, por un monto de hasta \$ 35.227.536 (treinta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis); -----

IV) que en el año 2018 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 05 de febrero de 2018, por un monto de hasta \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis) y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de 2019, por un monto de hasta \$ 28.630.732 (veintiocho millones seiscientos treinta mil setecientos treinta y dos);-----

V) que en el año 2019 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2019, por un monto de hasta 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis), y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de enero de 2020, por un monto de hasta \$ 32.846.884 (treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cuatro pesos uruguayos);-----

VI) que en el año 2020 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 2019, por \$ 85.227.536 (ochenta y cinco millones doscientos veintisiete mil quinientos treinta y seis pesos uruguayos), y por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 08 de febrero de 2021, por un monto de hasta \$ 26.729.817 (veintiséis millones setecientos veintinueve mil ochocientos diecisiete pesos uruguayos);-----

VII) que en el año 2021 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 2021, por la suma de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos);-----

VIII) que en el año 2022 se ejecutó el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de enero de 2022, por la suma de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos); ampliado por Resolución del Poder Ejecutivo del 20 de julio de 2022, en \$ 240.000.000 (doscientos cuarenta millones de pesos uruguayos);-----

IX) que en el año 2023 se ejecutó el programa cuyo gasto fue autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2023, por la suma de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos);-----

X) que la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, intervino preventivamente el gasto por un monto de hasta \$ 112.000.000 (ciento doce millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2023;

XI) que con fecha 10 de mayo de 2023, se suscribió un Convenio marco entre la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de las partidas a reaplicar del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia año 2023, previendo en el Eje 1, Fortalecimiento de las Políticas de Cuidados, un presupuesto de \$ 61.500.000, para fortalecer al Sistema de Cuidados en acciones que se enfocan en la Primera Infancia;-----

XII) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de noviembre de 2023, se autorizó un incremento por la suma de hasta \$ 54.539.505 (cincuenta y cuatro millones quinientos treinta y nueve mil quinientos cinco pesos uruguayos) para el pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS) del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023, habiendo intervenido preventivamente el gasto la Contadora Auditora Destacada en el Ministerio de Desarrollo Social, con fecha 17 de noviembre de 2023;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la ejecución del Programa ha tenido un crecimiento significativo hasta junio de 2023, habiendo alcanzando una cantidad de 1.850 niños y niñas que han accedido a la prestación mensual; -----

II) que debido a este incremento de la demanda surge la necesidad de aumentar el monto que se ejecuta en el ejercicio 2023, en la suma de hasta \$ 16.275.369 (dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos uruguayos);-----

III) que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del monto incremental según surge de la afectación que consta en las presentes actuaciones; -----

IV) que por Resolución Nº 289/2024 del Tribunal de Cuentas, adoptada en sesión de fecha 31 de enero de 2024, cometió al Contador Auditor destacado la intervención del gasto de hasta \$ 16.275.369 (dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos uruguayos), previo control de su imputación en el Objeto del Gasto

adecuado con disponibilidad suficiente y que la Resolución Definitiva se ajuste a las actuaciones remitidas al referido Tribunal;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente dispuesto; -----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízase el gasto incremental por el monto de hasta \$ 16.275.369 (dieciséis millones doscientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos uruguayos), correspondiente al pago de las prestaciones del Programa Becas de Inclusión Socioeducativa (BIS), del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, las que se ajustarán a la tipología elaborada para clasificar a las Instituciones y de acuerdo al siguiente cuadro:-----

Tipología	Precios BIS			Nivel 0			Nivel 1			Nivel 2	
	4:00:00	6:00:00	8:00:00	4:00:00	6:00:00	8:00:00	4:00:00	6:00:00			
Tipo I hasta 10 plazas (1 a 6 puntos)	\$8.652	\$10.814	\$13.521	\$6.574	\$8.218	\$10.274	\$6.055	\$7.571			
Tipo II hasta 15 plazas (7 a 12 puntos)	\$9.084	\$11.355	\$14.196	\$6.906	\$8.632	\$10.788	\$6.360	\$7.948			
Tipo III hasta 30 plazas (13 a 15 puntos)	\$10.449	\$13.058	\$16.327	\$7.940	\$9.927	\$12.406	\$7.313	\$9.143			

2º) Los montos expresados son los vigentes al 01 de julio de 2023, debiéndose ser ajustados al 01 de enero y 01 de julio de cada año de acuerdo al IPC.-----

3º) La erogación resultante deberá ser imputada al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 002, Programa 403, Proyecto 141, Grupo

5, Financiación 11. -----

4º) Comuníquese, notifíquese.-----



**LACALLE POU LUIS**